

**INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN
Y MITIGACIÓN DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PLAN DE MANEJO
AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA RESOLUCIÓN DE
APROBACIÓN IA-DRHE-48-2018 DE 25 DE OCTUBRE DE 2018**

**PROYECTO
CAIPI SEMILLA DE LUZ
Corregimiento y distrito de Parita,
provincia de Herrera**



PROMOTOR
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
(MIDES)

CONTRATISTA
CONSTRUCCIONES DEL ESTE, S. A.
(CONESTE)

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luis Roberto Aranda Hermida".

Luis Roberto Aranda Hermida
DINEORA-IRC N° 036-2004. ARC-118-18
DIVEDA-AA N° 036-2016. Act. 2018

PERÍODO
01 de noviembre de 2018 y 30 de abril de 2019

El presente Informe de Cumplimiento se ha confeccionado para el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) y su Contratista CONSTRUCCIONES DEL ESTE, S. A., a solicitud de la Resolución de Aprobación IA-DRHE-48-2018 de 25 de octubre de 2018, para la Dirección Regional de Herrera del Ministerio de Ambiente. El Informe cumple con los contenidos definidos en la Resolución AG-0347-2013 del 27 de mayo de 2013, mediante la cual se aprueba el Manual de Supervisión, Control y Fiscalización Ambiental.

INDICE

Nº	CONTENIDO	PÁGINA
1	PORTADA	0
2	INTRODUCCIÓN	3
3	ASPECTOS TÉCNICOS	3
4	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	16
5	NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	18
6	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR	20
7	ANEXOS	21
A1	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	22
A2	ANEXO FOTOGRÁFICO	27
A3	COPIA DE NOTA A MIAMBIENTE INFORMANDO INICIO DE OBRA, FOTO DEL LETRERO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y COPIA DE LETRERO DEL MIDES	33

2. INTRODUCCIÓN

La Resolución de Aprobación IA-DRHE-48-2018 de 25 de octubre de 2018, establece en el literal b de su Artículo 4 que se debe presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la Resolución, un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (CD), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las ampliaciones y en la Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental habilitado, actualizado e independiente del Promotor del Proyecto

En esta oportunidad se procede a la presentación del Primer Informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación.

El presente informe comprende los resultados del seguimiento de las medidas de prevención y mitigación ambiental, de acuerdo a lo señalado en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, con las establecidas en la Resolución de Aprobación IA-DRHE-48-2018 de 25 de octubre de 2018 y la realización de las actividades de construcción de la obra, en el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

Persona a contactar:	Mabel Delgado Mendizábal
Número de teléfonos:	210 1447
Correo electrónico:	mabel@coneste.com
Página Web:	www.coneste.com

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El propósito del proyecto Estudio y Diseño, Elaboración de Planos, Suministro de Materiales, mano de obra y equipamiento para la Remodelación, construcción, y acondicionamiento del CAIPI “Semilla de Luz”, es aumentar la cobertura y calidad de los CAIPI. Los objetivos del proyecto se listan a continuación:

- Construir un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia que cumpla con las

demandas de atención integral a los niños en edades de 0 a 4 años y cumpla con los estándares de calidad establecidos por el MIDES.

- Atender la necesidad que tienen los padres que trabajan y que tienen hijos en edades de 0 a 4 años, los cuales necesitan tener un lugar seguro, confiable para dejar a sus hijos.
- Cumplir con una meta presidencial en el ámbito social de la construcción de Centros de Orientación Infantil en áreas vulnerables.

El proyecto se desarrollará sobre un lote de 804 m², ubicado sobre la calle cuarta con avenida Belisario Porras, en una zona netamente urbanizada y accesible a las familias del sector. El CAIPI Semilla de Luz se enfoca a la atención de infantes de 1 a 4 años de edad, brindando una óptima educación inicial a los pequeños, en un edificio que dará una imagen muy hogareña desde el exterior. El CAIPI se suplirá de accesibilidad adecuada a niños y personas con discapacidades motoras, brindando un punto de inclusión, armonía y educación para Parita.

UBICACIÓN	PROPIETARIO	DATOS SOBRE LA PROPIEDAD			Superficie (m ²)
		FINCA	TOMO	FOLIO	
Corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera	Junta Comunal de Parita	305	4	260	804.82

Las coordenadas UTM (WGS84) se presentan a continuación.

PUNTO	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
1	552,893	884,246
2	552,897	884,251
3	552,898	884,250
4	552,906	884,270
5	552,931	884,255
6	552,916	884,228

Imagen de satélite con ubicación del proyecto y coordenadas notables



Fuente: Google Earth 2017.

Ubicación Geográfica del Proyecto



Fuente: I.G.N.T.G. Mapa 1:50,000. Hoja N° 4139-IV. Chitré y 4040-II. Santamaría.

Alcance Específico de los Trabajos

1. AREAS DE ATENCION PEDAGOGICA:

- (2) Aulas y/o Salones de Maternal B – 2 a 3 años
- (2) Aulas y/o Salones de Maternal C – 3 a 4 años

2. AREAS DE SERVICIOS

- Marquesina
- Lobby/vestíbulo
- Portal
- Área para actos cívicos
- Administración
- Depósito en cada salón
- Sala de profesores
- Comedor
- Cocina
- Alacena-Almacén/depósito de comida fría
- 2 Salones maternales B
- 1 Salón maternal C
- Salón de Usos Múltiples
- Baños para cada salón maternal B y C. Deben contar con baño accesible y ducha de acuerdo a las especificaciones
- Enfermería
- Baño administrativo accesible
- Cuarto de aseo
- Área de juego abierta y techada
- Área de circulación peatonas Adoquines
- Maceteros

Demoliciones y Remociones

Los trabajos de demolición y remoción contemplan lo siguiente:

- Adecuación del drenaje pluvial y remoción de salidas pluviales.
- Demolición de cimientos
- Demolición de piso de concreto existente
- Demolición de aceras existentes (perimetrales al inmueble)
- Demolición de muebles de cocina existentes y todos sus elementos
- Demolición de paredes existentes
- Demolición de estructuras como columnas y vigas
- Demolición de Techo y estructuras relacionadas
- Remoción de cielo raso
- Remoción de artefactos sanitarios y tuberías expuestas
- Remoción de azulejos de baño y cocina
- Remoción de baldosas existentes
- Remoción de puertas y ventanas existentes
- Remoción del Sistema eléctrico existente
- Demolición de secciones de la cerca perimetral deterioradas. Requiere aprobación del MIDES.

Todos los elementos y estructuras demolidas y removidas serán considerados como desperdicios y la empresa constructora tendrá el deber de hacerse cargo de todos los escombros y su debida disposición en lugares aprobados por la ley para tal fin.

Albañilería

- Fundación Corrida
- Bloqueo de Paredes
- Refuerzos REP (Puertas y Ventanas)
- Resanar, Repellar y Proveer de acabado liso Paredes en general
- Vigas de Amarre
- Columnas de Amarre
- Mochetas, dinteles y Alféizar

- Piso de Concreto en general (interior del CAIPI, lavandería, portal, terraza de juegos)
- Retaqueo de paredes
- Parrillas de Ventilación ubicadas en el retaqueo perimetral
- Reubicar nicho existente en nueva área determinada en los planos finales.

Cielo Raso

Se instalará Cielo Raso de PVC en el área exterior del CAIPI (marquesina, pasillos exteriores, portal de entrada). Color blanco. Se nivelará todo el cielo raso, en todas las oficinas y espacios, a una altura de 2.70 metros de altura mínima.

Cubierta de Techo

- Estructura de carriolas cal. 16 (según diseño estructural).
- Alero de 1.00 m.
- Láminas de teja metálica esmaltadas con pintura en la cara superior, y en la cara inferior color grafito, con un espesor de 0.45 mm. Se deberá instalar con todos sus accesorios caballete, tapas, lima honda, lima alta, etc.
- Se instalará aislante reflectivo aluminio/aluminio tipo burbuja reflectivo de polipropileno aluminizado para aislamiento de techos con especificaciones mínimas de 4'x 125'x 3/16". El aislante térmico debe tener un parámetro de resistencia térmica R14 y debe ser catalogado como clase A en cuanto a la flama, según NORMAS ASTM.
- Se instalará canal de PVC tipo colonial (con todas sus uniones y respectivos elementos de anclaje) en color blanco ubicado en ambas caídas de aguas de la cubierta de techo y sus respectivos bajantes pluviales.
- La estructura de la marquesina y el Techo del Portal de la entrada tendrán las mismas características del techo del CAIPI.
- En el área del salón de usos múltiples se deberá considerar en el techo un área para un tragaluz, con el fin de integrar utilizar la luz natural al espacio antes mencionado.

Construcción de estructura de la marquesina y el techo del portal, deben mantener las siguientes características:

- Fundaciones y columnas (según diseño estructural)
- No se le instalarán aislante térmico, las mismas llevará cielo raso de PVC
- Mantener las mismas características de la cubierta de techo.

Pintura

Se resanarán las paredes con pasta de gypsum, posteriormente se le colocará una mano de sellador, aplica para todas las paredes.

Para el exterior se utilizará pintura especialmente formulada para exteriores, resistente al agua y al sol, anti hongos, debe estar libre de plomo y mercurio. Para el interior se utilizará pintura de alta resistencia, anti hongos, lavable. Los colores serán claros.

Cada área tendrá un color escogido según la actividad que se realice y según lo indicado en el cuadro de pintura para paredes.

Acabados y Revestimientos

- Se nivelará todo el piso (topping)
- El piso de la entrada debe tener una rampa de acceso para la población con discapacidad.
- Se instalará revestimiento de porcelanato tamaño de 50cm x 50cm mínimo, de primera calidad, PEI 5 de alta resistencia, tonificado, rectificado y de colores claros.
- Se instalarán zócalos internos y externos (en áreas cubiertas) del mismo tipo del revestimiento del piso, con una altura de 10 cm.
- Se instalarán azulejos de color blanco, tamaño (20cm x 30cm) o (20cm x 40cm) las mismas serán de superficies lisas, no porosas, sin imperfecciones, de primera calidad. Los azulejos se instalarán en todas las paredes de los baños, cuarto de aseo y de la cocina, desde el nivel de piso acabado hasta el nivel de cielo raso.
- Instalación de cenefas o azulejos intercalados de color, para dar un toque vistoso o armonioso a los baños (solo aplica a baños exclusivos de niños)

- Instalación de adoquines para l área del acto cívico y la marquesina de entrada del CAIPI.
- Instalación de adoquines en todo el perímetro exterior (para proteger del lodo)
- Instalación de grama artificial en el área abierta designada para el área de juego de niños.

Las especificaciones de la grama son las siguientes: Grama artificial de 40 mm, color verde grama, compuesta de polietileno y polipropileno.

Para instalar la grama se deben seguir los siguientes pasos.

1. Retirar capa vegetal, aplicar herbicida.
 2. Darle un grado de inclinación al terreno para el drenaje, colocar capa de gravilla de aproximadamente 7 centímetros y capa de arena.
 3. Extender malla geo-textil, aplicarle pegamento y sobre ésta colocar la grama artificial bien extendida.
- Instalación de piso de gránulos de caucho (losetas de caucho) en el área abierta designada para el área de juego de niños. Este revestimiento será Pavimento de Caucho que sirve para amortiguar la caída de los niños durante su actividad de juego. Medidas de las losetas 1.00 m X 0.50 m X 42 mm (espesor). Este acabado será instalado sobre piso de concreto rustico utilizando la técnica de instalación según la ficha técnica del proveedor, adecuación del terreno y canalizaciones pluviales, los cuales deberán ser realizados por el contratista.

Puertas y Ventanas

Puertas Exteriores

Las puertas serán de metal comercial (prefabricadas medidas estándar), acabadas en color blanco (puertas y marcos) con toda la ferretería para su correcto funcionamiento. Las pertas serán de seguridad, con bisagras ya instaladas, fijas a un juego de marco de metal calibre 20 (pre-colgada) con mecanismo respectivo para la instalación de la cerradura, incluir verja. Ninguna cerradura será de pomo. Las cerraduras deberán ser de

manilla recta. Se debe considerar un sistema de seguridad. Además, se le instalará un brazo a cada puerta para su cierre. Las puertas deben tener un marco mínimo de 32 pulgadas de ancho a fin de cumplir con requisitos de acceso a la población con discapacidad.

Puertas interiores

Las puertas interiores serán de madera sólida. Ninguna cerradura será de pomo. Las cerraduras deberán ser de manilla recta. Se debe considerar un sistema de seguridad. Además se le instalará un brazo a cada puerta para su cierre.

- Puertas de Madera sólida con mirilla
- Puerta de Áreas Generales
- Puerta de Salones
- Puerta de Baños
- Puerta plegables de pvc de Depósitos
- Puerta abatible para cocina y depósito de cocina.
- Puertas de seguridad
- Puerta de Emergencia (cerradura de tipo barra antipático)
- Puerta de entrada
- Puerta de salida hacia la terraza de juegos.

Ventanas de aluminio

Las ventanas serán aluminio (acabado blanco) con vidrio (natural de 1/4") corredizas de aluminio, en color blanco, con cierre de seguridad y malla para mosquitos. Se debe considerar un sistema de seguridad y verjas con diseño moderno para todas las ventanas.

- Ventanas Generales con tamaño mínimo de 1.50 x 1.20 m y 1.80 x 1.20 m
- Ventanas de Baños con tamaño mínimo de 0.60 x 0.60 m.

Electricidad

Contemplar en los diseños y elaboración de planos para luego ser construidos en campo, lo siguiente:

- Instalación completa del sistema eléctrico, paneles, tuberías, alambrado, interruptores, tomacorrientes, conexiones a tierra etc.
- Instalaciones para aires acondicionados.
- Instalaciones de: salidas de teléfono, timbre, lámparas de emergencia, alarma contra incendio, extractores de aire caliente y olores.
- Instalaciones completas eléctricas para lámparas
- Instalaciones de: salidas de lámparas de emergencia, alarma contra incendio, extractores de aire caliente y olores.
- Se instalarán lámparas 2'x2' electrónicas de 4 tubos, 32 watts, embutidas con pantalla reticulada reflectora.
- Lámparas para iluminación en áreas exteriores serán tipo spot con focos de intemperie ahorradores y photoceldas.
- Instalar lámparas de emergencia que contarán con todos los dispositivos necesarios para su funcionamiento.
- Prueba del correcto funcionamiento del sistema para la aceptación final

NOTA: En todas las instalaciones anteriores se considerarán todos los dispositivos necesarios para su funcionamiento.

Sistemas Especiales

- Suministro e Instalación de Sistema de detección de incendio en todas las áreas
- Suministro e instalación de extintores por centro, tipo ABC en el pasillo y tipo K en la cocina, todo según las leyes y normas internacionales y nacionales referentes a este punto.
- Salidas de Data (administración, salón de profesores, salón multiusos (tv), áreas pedagógicas (tv) y comedor (tv))
- Salidas de Teléfono (administración y cocina)

Aire Acondicionado

Se debe incluir el suministro de todo el material, transporte, equipo, herramientas y mano de obra, así como la ejecución de todo el trabajo relacionado con las instalaciones de los

sistemas de distribución de aire acondicionado. Los aires acondicionados deberán contar con la tecnología “INVERTER”, y los “BTU” necesarios los dictará el diseño profesional, de acuerdo con los planos y esquemas aplicables, y las especificaciones generales, especiales y técnicas que rigen el Contrato.

NOTA: la capacidad de los acondicionadores de aires será calculada en base a los espacios y actividades a realizar en cada área. Se deberá entregar las memorias de las capacidades y los equipos a instalar en cada espacio, debidamente firmada por el idóneo.

Plomería

- Replanteo del sistema de plomería. Instalación o conexión por medio de un sistema de tuberías con todos los accesorios necesarios (llaves, codos, uniones, entre otros) que garanticen su perfecto funcionamiento.
- Diseñar y construir (como indica el plano propuesto) el baño de niños separado del baño de adultos.
- En todos los servicios sanitarios de los salones, los lavamanos serán para empotrar en mueble. Igualmente los lavamanos del comedor.
- En los baños accesibles se debe contemplar todos los accesorios para que el mismo cumpla con todos los requisitos de un baño accesible.
- Instalación de sumideros en cada servicio sanitario, la cocina y el cuarto de aseo.
- En la cocina, instalación de plomería para fregador y conexión para el gas.
- Inodoros medidas Estándar: ubicados en los baños para el personal.
- Inodoros para Niños: ubicados en los baños de los niños.
- Lavamanos medidas Estándar: ubicados en el baño del personal.
- Lavamanos para Niños: ubicados en los baños de los niños (empotrados en mueble)
- En todos los servicios sanitarios de los salones, los lavamanos serán para empotrar en mueble. Igualmente los lavamanos del comedor
- Fregador: ubicado en la cocina (fregador doble de acero inoxidable)
- Todas las llaves serán de acero inoxidable, de la mejor calidad.

- Instalación de trampa de grasa
- Conexión al sistema de alcantarillado sanitario de la comunidad
- Área de limpieza (trapeadores, escobas, etc.), Instalación de lavatrapador (incluir su ferretería completa)
- Instalar tina de lavar doble (área de la lavandería)
- Construir un sistema de drenaje superficial que permita el flujo de las aguas de lluvia y minimice los riesgos de deslizamientos (parte posterior, laterales y frontal del Centro).
- Sistema de almacenamiento de agua (reserva de agua según norma de diseño)
- Sistema de almacenamiento de agua (reserva de agua según norma de diseño). La capacidad del tanque se calculará y estimará de conformidad a la población infantil y al personal administrativo y al sistema sanitario y de plomería a instalar, descritas en las especificaciones técnicas del pliego de cargos.

NOTA: Todos los artefactos y accesorios de plomería deberán ser de primera calidad. Se realizarán pruebas del correcto funcionamiento del sistema de abastecimiento y desagües para su entrega final.

Trabajos en áreas Externas (Cerramientos)

- Cerramiento (Cerca perimetral del área abierta de juego de niños). El Contratista preverá el diseño de la cerca del área de juego, la misma no será escalable y no permitirá el atrapamiento de la cabeza o extremidades de un niño. El diseño será infantil acorde al centro y construida con materiales que no causen daño físico a los niños.
- El diseño deberá ser sometido para aprobación por el Departamento de Arquitectura e Ingeniería del Ministerio de Desarrollo Social.
- Suministro e instalación de Cerca frontal y perimetral del terreno en malla de “Estilo Europeo” tipo clásica color verde con todos los accesorios necesarios para su completa y total instalación.
- La cerca frontal y perimetral será construida sobre un parapeto de bloques rellenos de 6” decorativos color amarillo a 0.60 m de altura sobre el nivel del suelo, con su

respectiva fundación corrida y columnas, donde se instalará la malla de “Estilo Europeo” tipo clásica color verde con todos los accesorios necesarios para su completa y total instalación altura de los paneles serán de 2.50m de alto.

- En la cerca frontal se deberá contemplar la instalación de una puerta doble para acceso a la marquesina.
- El acabado de la malla carecerá de elementos en puntas o filos que puedan causar algún tipo de lesión.

Tinaquera:

Construcción de Tinaquera de bloques de 4” repellados y pintados, con medidas normalmente usados en la práctica e instalar puerta de hierro con pestillo de seguridad en la parte frontal de la tinaquera.

Fumigación General de Plagas

Fumigación de plagas de hormigas, existentes en el actual CAIPI.

Paisajismo

Maceteros y siembra de plantas y palmas decorativas, de acuerdo al diseño presentado por el Contratista.

Sistema de Extracción de Aire Caliente (cocina)

Suministro e instalación de extractor de aire caliente, ubicado en la cocina sobre la estufa.

Sistema de Extracción de Olores (Servicios Sanitarios)

Suministro e instalación de extractor de olor en el cada servicio sanitario (niños y adultos) y en el salón de infantes, específicamente en el área de lavabos.

Señalizaciones

Suministro e instalación de letreros para la identificación de los servicios sanitarios, los salones, la cocina, depósitos, extintores y oficinas. El letrero se confeccionará de material acrílico o PVC, según las medidas estándar. De tenerse alguna ausencia en información,

se solicitará aclaración de la misma al Departamento de Arquitectura e Ingeniería. El fondo del letrero llevará el color Blanco reflexivo en material adhesivo y sobre este se colocará un color azul.

Estacionamientos

Construcción de estacionamientos para usuarios y para personas con discapacidad. El mismo debe incluir las pinturas de tráfico y las señalizaciones y/o logos que indiquen rampas y estacionamiento para discapacitados.

4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

En los siguientes cuadros se presenta el Cronograma de cumplimiento del PMA y de la Resolución de aprobación a la fecha de presentación del informe.

Cuadro 1. Cronograma de cumplimiento del PMA.

Medida de Mitigación	MESES					
	1	2	3	4	5	6
Uso de equipo de protección personal						
Instalación de barrera entre la obra y edificaciones vecinas						
Mantener tapado con lonas el material granular que se utilice en la obra.						
Respetar los horarios de trabajo previstos en la legislación vigente.						
Adecuada Recolección, almacenamiento temporal y disposición de desechos sólidos.						
Instalación de servicios sanitarios portátiles						
Evitar que los vehículos de la obra obstaculicen la vialidad.						
Programar la entrada y salida de materiales y desechos en función de los horarios pico.						
Ubicar todos los materiales dentro del lote del proyecto sin afectar los lotes vecinos.						
Educación ambiental						
Adecuada señalización.						
Control de acceso a la obra						

Cuadro 2. Cronograma de Cumplimiento de las medidas de mitigación y control en la Resolución IA-DRHE-48-2018 de 25 de octubre de 2018.

Nº	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Resolución IA-DRHE-48-2018 de 25 de octubre de 2018	MESES					
		1	2	3	4	5	6
a	Informar mediante nota a la Dirección Regional, la fecha de inicio de la construcción del proyecto, antes del inicio de la obra, para poder cumplir con el plan de seguimiento y fiscalización respectivo.						
b	Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (CD), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las Ampliaciones y en la Resolución de aprobación. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental habilitado, actualizado e independiente del Promotor del Proyecto.						
c	Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar.						
d	Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.						
e	Aplicar medidas de control de suspensión de partículas de polvo, las veces que sea necesario para garantizar la no afectación de las áreas circundantes.						
f	Mantener las vías de acceso libres de sedimentos producto de los trabajos de construcción, que puedan poner en riesgo el libre tráfico y evite se produzcan accidentes vehiculares.						
g	Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 05 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.						
h	Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.						

5. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.

Cuadro 3. Aplicación de las medidas ambientales en el proyecto contempladas en el PMA, para la etapa de construcción del proyecto.

Medida de Mitigación	Monitoreo				
	C	N/C	P	N/A	Observaciones
Uso de equipo de protección personal	X				Se cumple con la medida. Ver Anexo Fotográfico
Instalación de barrera entre la obra y edificaciones vecinas	X				Se cumple con la medida. Ver Anexo Fotográfico
Mantener tapado con lonas el material granular que se utilice en la obra.	X				Se cumple con la medida Ver Anexo Fotográfico.
Respetar los horarios de trabajo previstos en la legislación vigente.	X				Se cumple con la medida. Los trabajos se realizan en horario diurno.
Adecuada recolección, almacenamiento temporal y disposición de desechos sólidos.	X				Se cumple con la medida.
Instalación de servicios sanitarios portátiles	X				Se cumple con la medida. Ver Anexo Fotográfico
Evitar que los vehículos de la obra obstaculicen la vialidad.	X				Se cumple con la medida. Ver Anexo Fotográfico
Programar la entrada y salida de materiales y desechos en función de los horarios pico.	X				Se cumple con la medida.
Ubicar todos los materiales dentro del lote del proyecto sin afectar los lotes vecinos.	X				Se cumple con la medida. Ver Anexo Fotográfico
Educación ambiental			X		No se ha obtenido la evidencia. Fue solicitada.
Adecuada señalización.	X				Se cumple con la medida.
Control de acceso a la obra	X				Se cumple con la medida. Ver Anexo Fotográfico

Cuadro 4. Medidas de Mitigación y Control en la Resolución IA-DRHE-48-2018 de 25 de octubre de 2018 para la Etapa de Construcción.

Nº	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Resolución IA-DRHE-48-2018 de 25 de octubre de 2018	Ejecutada				Observaciones
		C	N/C	P	N/A	
a	Informar mediante nota a la Dirección Regional, la fecha de inicio de la construcción del proyecto, antes del inicio de la obra, para poder cumplir con el plan de seguimiento y fiscalización respectivo.	X				Se cumple la medida. Ver Anexo A3.
b	Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (CD), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las Ampliaciones y en la Resolución de aprobación. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental habilitado, actualizado e independiente del Promotor del Proyecto.	X				Se cumple con la medida. Este informe es la evidencia.
c	Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar.			X		No aplica porque no hubo afectación de vegetación en el lote del proyecto.
d	Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.	X				Se cumple la medida. Ver Anexo Fotográfico
e	Aplicar medidas de control de suspensión de partículas de polvo, las veces que sea necesario para garantizar la no afectación de las áreas circundantes.	X				Se utilizó al ser requerido.
f	Mantener las vías de acceso libres de sedimentos producto de los trabajos de construcción, que puedan poner en riesgo el libre tráfico y evite se produzcan accidentes vehiculares.	X				Se cumple con la medida. Ver Anexo fotográfico.
g	Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 05 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.	X				No se ha producido cambio o modificación al diseño previsto.
h	Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.	X				Se cumple con la medida.

NOTA: C = Cumple; N/C = No Cumple; P = Pendiente; N/A = No Aplica

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR

CONCLUSIONES

Resultado del presente informe ambiental, se determina que el Promotor tiene un nivel de cumplimiento muy satisfactorio, superior al 91.7% de cumplimiento de las medidas establecidas en el PMA, con el cumplimiento del 85.7% de las medidas establecidas en la Resolución IA-DRHE-48-2018 de 25 de octubre de 2018 aplicables, y realiza los controles aplicables al periodo en evaluación.

MEDIDA	TOTAL MEDIDAS	APLICABLE AL PERÍODO	CUMPLE	NO CUMPLE	PENDIENTE	NO APlica	% EFICIENCIA
Plan de Manejo Ambiental	12	12	11	-	1	-	91.7
IA-DRHE-48-2018	8	7	7	-	-	1	100
Totales	20	19	18	0	1	1	94.7

De las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del EsIA del Proyecto aprobado, hay una sola medida que se reporta como pendiente, ya que no se pudo obtener evidencia y que dicha evidencia fue solicitada. Esta medida corresponde a:

- Educación ambiental

En cuanto a las medidas adicionales establecidas en la Resolución IA-DRHE-48-2018 de 25 de octubre de 2018, de las 8 establecidas una no aplica y corresponde al pago de indemnización ecológica.

RECOMENDACIONES:

1. Continuar con la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
2. Presentar evidencia de charlas de capacitación y orientación.

7. ANEXOS

- A1 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- A2 ANEXO FOTOGRÁFICO
- A3 COPIA DE NOTA A MIAMBIENTE INFORMANDO INICIO DE OBR, FOTO DEL LETRERO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y FOTO DEL LETRERO DEL MIDES

A1 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPM-IA- 234 - 2015

De 20 de octubre de 2015.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "PH CANVAS", ubicado en el corregimiento de Parque Lelievre, distrito y provincia de Panamá.

La suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y delegadas:

CONSIDERANDO:

Que la sociedad, AGENCIAS INMOBILIARIAS JUAN JOSE, S.A., persona jurídica, que según el certificado del Registro Público registrada en la sección (mercadil) Folio No. 777904(S), desde el 21 de agosto de 2012, del Registro Público de Panamá, a través de su Representante Legal el Señor JOSE LUIS LOPEZ PLASENCIA, con cédula de identidad personal No. N-20-901, propone realizar un proyecto denominado "PH CANVAS".

Que en virtud de lo antedicho, el dia 23 de julio de 2015, la sociedad AGENCIAS INMOBILIARIAS JUAN JOSE, S.A., presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, "PH CANVAS", elaborado bajo la responsabilidad de los Señores DAVID VEGA y EUCLIDES DEAGO, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-015-04 e IRC-071-01, respectivamente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental consiste en la construcción de un edificio de Planta baja y 20 niveles en altura de apartamentos (60 apartamentos), el nivel 21 corresponde a la azotea, nivel 22 cuarto de máquina, nivel 23 Tanque de reserva y en el nivel 24 la tapa del tanque, un local comercial, Gas generador, cuarto eléctrico, elevadores, área social, piscina, Gym, sala de fiestas, juegos de niños y 82 estacionamientos, para un total de 24 niveles. Ver Planta de Sección transversal.

El proyecto "PH CANVAS" se ubicara en la Finca No. 17503, Rollo 30050, inscrita al Tomo 437, Folio 90, documento 1, con código de ubicación 8707, con una superficie de 300.00 m², según el Certificado de Registro Público de Panamá.

Que según nota DRPM-1199-15, fechada del 26 de agosto de 2015, el Ministerio de Ambiente solicita al promotor del proyecto aclaración al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "PH CANVAS". Que según nota sin número, recibido en este despacho, el dia 28 de septiembre de 2015, el promotor del proyecto presenta aclaración solicitada, a través de nota DRPM-1199-15, fechada del 26 de agosto de 2015.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "PH CANVAS", la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación fundamentándose en que cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 234-2015
FECHA 20/10/2015
Página 1 de 5
MANCOMUNIC

modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011; modificado por el decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales delegadas:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría 1, correspondiente al proyecto denominado "PH CANVAS", cuyo promotor AGENCIAS INMOBILIARIAS JUAN JOSE, S.A., con todas las respuestas a las aclaraciones y medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ORDENAR al promotor del proyecto denominado "PH CANVAS", deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al Promotor del proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, Al promotor del proyecto, lo siguiente:

1. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de construcción. De requerirse con el desarrollo de este proyecto afectar servidumbres municipales verdes (árboles o gramíneas), deberá solicitar los permisos en la Dirección de gestión Ambiental del Municipio de Panamá.
2. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, cada cuatro (4) meses y durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto, tal cual se indica en el Artículo 57 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
3. Previo al inicio de obras o fase de construcción, el promotor para el desarrollo del proyecto deberá obtener la certificación y/o asignación de uso de suelo por parte del MIVIOT y presentarlo ante esta instancia ya cumplido con los procedimientos respecto a la participación ciudadana.
4. Previo inicio de obra, el promotor deberá entregar los planos sellados y aprobados por municipio.
5. Para el desarrollo de la obra la nivelación, diseños de terracería y/o excavaciones y el manejo de las aguas pluviales o servidumbres previo inicio de obras, deberán contar con los permisos de aprobación de las oficinas de ingeniería y diseños del MOP y la Dirección de Ingeniería Municipal.
6. El promotor deberá cumplir con el Manual de Especificaciones Ambientales del Ministerio de Obras Públicas (MOP), 2002. Con el objetivo que se realice el trabajo minimizando la contaminación y el daño al ambiente causadas por las operaciones de construcción.

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIRMANTE: *[Signature]*
FECHA: *20/10/2011*
Página 2 de 5
MINUPAM/MEC

7. Implementar medidas de mitigación para prevenir que el alcantarillado público, no sean afectados por las actividades constructivas (suelo excedente o semiliquidas como concreto).
8. Deberá implementar medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.
9. En el área del proyecto no se podrá dar manejo de combustible o sustancias peligrosas.
10. El promotor previo inicio de obras del proyecto deberá contar con la viabilidad de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, (IDAAN).
11. Queda terminantemente prohibido durante la fase de construcción, la permanencia de vehículo, en aceras y cercos de las vías públicas, así como también la acumulación de material terroso y/o caliche que se desprenda del equipo rodante que circulan que provienen del respectivo proyecto en las avenidas públicas.
12. Para el transporte del material hacia y desde el proyecto el promotor deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 640 del 27 de diciembre de 2006. Por la cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la república de Panamá.
13. El promotor del proyecto deberá mantener las vías sin sedimento para el libre tránsito de los vehículos.
14. El desarrollo del proyecto no deberá provocar ninguna obstrucción al tránsito vehicular en las calles adyacentes y las actividades deberán realizarse dentro de la cerca perimetral del polígono.
15. El promotor deberá implementar un Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario.
16. Previo inicio de obra el promotor deberá contar con un Plan de Respuesta a emergencias, para su implementación en el caso de ser necesario, que incluya como mínimo, pero no se limite a: personal e instituciones participantes; procedimientos de respuestas y la documentación necesaria.
17. El promotor deberá cumplir con todas las medidas de mitigación implementadas en el Plan de Manejo Ambiental, considerando específicamente todas las medidas que se relacionen a la generación de partículas de polvo fugaz sobre la atmósfera en el AII del proyecto y áreas adyacentes o AII.
18. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
19. Realizar el mantenimiento periódico de manera eficiente de las letrinas portátiles que indica el EsIA, serán utilizadas durante la fase de construcción.
20. El promotor, en caso de que, al momento de realizar las fundaciones para la construcción, se encuentre algún tipo de artefacto arqueológico, deberá ser notificado inmediatamente al Instituto Nacional de Cultura, para que se proceda con la prospección arqueológica respectiva o se tomen las medidas que esta institución indique.
21. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
22. Cumplir con el Decreto 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
23. Para la descarga de aguas residuales deberá cumplir con lo establecido en Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 de Descargas de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales.
24. Transforme el sitio, brindando un entorno habitable manteniendo de acuerdo a los requisitos, normas urbanísticas y ambientales vigentes.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 2014-2015
FECHA 20/10/2015
Página 3 de 8
MIB/CPMMJC

25. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
26. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 5. COMUNICAR las etapas de construcción o de operación del Proyecto, el promotor decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al Promotor del Proyecto "PH CANVAS" que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 8 del 25 de marzo de 2015 y Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

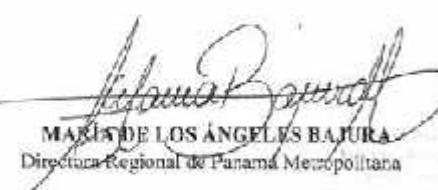
Artículo 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012 el promotor AGENCIAS INMOBILIARIAS JUAN JOSE, S.A., podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 del 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días, del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

NOTIFIQUESE Y CÚMPIASE.


MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA
Directora Regional de Panamá Metropolitana


MAYSIRIS MENCHACA
Jefa del Departamento de Evaluación
Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 2015-0005
FECHA: 20/09/2015
TÍTULO: 4.5
MEJCPMMDC



ANEXO

Formato para el letrero

Que deben colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: PH CANVAS

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: AGENCIAS INMOBILIARIAS JUAN JOSE, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 800.00 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 1
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 234 DE
20 DE Octubre DE 2015.

José Luis López Pasencia

Nombre y apellidos

(en letra de molde)

Ruizga

Firma



Nº 20.901

Nº de Cédula de I.P.

20/10/2015

Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 234-D-2015-GAS
FECHA 20/10/2015
Página 2 de 2
MINICIPALIA
[Signature]

A2 ANEXO FOTOGRÁFICO



ETAPA DE DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES



CALLE FRENTE AL PROYECTO Y OFICINA DE OBRA



LETRERO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO



LOS ESPACIOS DE OBRA SE MANTIENEN ASEADOS



PORTÓN DE CONTROL DE ACCESO A LA OBRA
SANITARIOS PORTÁTILES DE USO EN LA OBRA



CALLE FREnte AL PROYECTO LIBRE DE DESECHOS Y SEDIMENTOS
CUNETAS Y DRENAJES DE LA VÍA EN EXCELENTE ESTADO



VISTA DE CERCA PERIMETRAL AL INICIO DE CONSTRUCCIÓN



VISTA DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN



USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL OBLIGATORIO



RECIPIENTES PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN TEMPORAL DE DESECHOS



SEÑALES DE OBLIGACIÓN DE USO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



CUBRIMIENTO DE MATERIAL GRANULAS PARA EVITAR SU DISPERSIÓN

A3 COPIA DE NOTA A MIAMBIENTE INFORMANDO INICIO DE OBRA, FOTO DEL LETRERO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y COPIA DE LETRERO DEL MIDES



CONSTRUCCIONES DEL ESTE, S.A.

Edificio Vista Oberto, Oficina #2, Calle 50
Apartado 0830-01219, PANAMA – e-mail: info@coneste.com
T/F (507) 2101447 / 2101448

3 de Diciembre de 2018

Licdo. Guillermo Nicholson
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente
Chiriquí, Herrera

REF: RESOLUCION DRHE-053-2018
Del 15 DE OCTUBRE de 2018

Estimado señor Director:

Por este medio le informamos que nuestra empresa tiene proyectado empezar las demoliciones en el Caipi Semilla de Luz en el corregimiento de Parita, en los próximos días.

Para tal actividad estaremos implementando medidas de prevención y mitigación, según lo estipula el pliego.

Sin otro particular, quedamos de usted,

Atentamente,

CONSTRUCCIONES DEL ESTE, S.A.

Mabel Delgado M.
Representante Legal
Cédula: 4-70-855

